SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y QUINIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

para quien los presentes n. den termino para que los quetoca a sus propios y Ray.os dellos y deposito de la primera y Llama imposicion pues por lo que toca a los caudales del primero y segundo Real caram.to esta esta ciud. prompta como tiene acordado, a primero en las arcas R.s de la ciud. de Murcia lo que no a hecho asta ay por la barra sos y dificultades de depend.s en que a estado entendiendo: y mediante de que esta ciud. el servic.o ordin.o y extraordin.o se le satisfho de su parte de sus propios no tiene nombrado deposito para este caudal y por lo que mira a nombram.to de comis.os siempre que lo considere esta ciudad necesario los nombrara y por los que toca a que se de termin.o de los desp.os del campo de su jurisdicion se dara por los presentes se ruega de los que se hallan en actual exercicio y con tan por el Repartim.to de Vecinos hecho, y publicacion del Correg.or que se sacaro asi se mande entendido por dho Sr. mando se cumpla lo acordado por esta ciudad =

Haviendose estado entendiendo en la Renta de Vecinos Vecpeso de ser tarde acuerda se prosiga como esta mandado por el Sr. Correg.or mando que atento q. los presentes no tienen los estatutos que contain de acuerdo anteredente se suspenda y estar a dho Renta se prosiga como esta mandado =

Alonso Martinez
Alonso de Rivera
Matias de Quiroz
Capitan Madrigal